



Ministerio de Economía y Finanzas del Perú
Vice Ministerio de Economía

**Informe sobre el monto de ahorro
acumulado en el Fondo de Estabilización
Fiscal al 31 de diciembre de 2013**

Dirección General de Política Macroeconómica



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVice Ministerio
de EconomíaDirección General de
Política Macroeconómica

PRESENTACIÓN

Como parte de las normas sobre transparencia fiscal, el numeral 6.3 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (TUO de la LRTF)¹ establece que dentro del primer trimestre de concluido cada ejercicio fiscal, el Ministerio de Economía y Finanzas debe publicar en el Diario Oficial El Peruano y en medios electrónicos públicos, el detalle de los ingresos y egresos del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF). Esta disposición también es recogida por el numeral 11.5 del artículo 11º de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, publicada en octubre del 2013 y que entrará en vigencia el 01 de enero de 2015. Por su parte, el numeral 13.1 del artículo 13º del Reglamento de la LRTF², establece que antes del 31 de marzo de cada año, el Viceministro de Economía presentará al Ministro de Economía y Finanzas un informe contenido el monto de ahorro acumulado en el FEF como proporción del PBI al cierre del ejercicio fiscal anterior. En cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el detalle de los ingresos y egresos del FEF durante el año 2013 y el monto de ahorro acumulado en dicho fondo expresado como porcentaje del PBI. En ese sentido, en el presente informe se efectuará una breve descripción de los ingresos del FEF durante el año 2013 provenientes de las transferencias del Tesoro Público y de los intereses generados, así como de sus egresos.

Cabe señalar que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del TUO de la LRTF, los recursos del FEF son intangibles y deberán ser depositados en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior; en este último caso, se seguirán criterios similares a los que utiliza el Banco Central de Reserva del Perú para las reservas internacionales. Bajo ninguna circunstancia, los recursos del FEF podrán constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera.

INGRESOS DEL FEF

1. El numeral 7.1 del artículo 7º del TUO de la LRTF establece que son recursos del FEF los siguientes:
 - a) *El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de ser positivo. Para este efecto, se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública.*

Al cierre del 2012 el saldo presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios fue de S/. 13 725 millones ó US\$ 4 989 millones (ingresos³ menos gastos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios), consistente con un superávit fiscal del Sector Público No Financiero de 2,2% del PBI⁴. Sin embargo, mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y la Ley N° 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país, se contemplaron previsiones de gasto por S/. 9 910 millones⁵ ó US\$ 3 602 millones, que fueron financiadas con el saldo

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2009-EF.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 151-2004-EF.

³ Incluye ingresos del Tesoro Público por recaudación tributaria, regalías de hidrocarburos, recursos provisionados del año 2011 y otros ingresos neto de transferencias por concepto de canon, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Programa de Modernización Municipal, FONIPREL, transferencia de los Otros Recursos Extraordinarios (ORE) al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo correspondiente al ejercicio 2012 (y transferido en el 2013), entre otras.

⁴ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.

⁵ Mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013, con cargo a los saldos de recursos del Tesoro Público del ejercicio 2012 se autorizaron gastos para continuidad de inversiones, y el financiamiento de aportes al Fondo Mi Riego, Fondo Especial de Garantía de Pensión Militar Policial, Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), Fondo Marco para la



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVice Ministerio
de EconomíaDirección General de
Política Macroeconómica

presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del 2012. Tras descontar estas previsiones de gasto, el saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del 2012 destinado al FEF fue de S/. 3 815 millones ó US\$ 1 387 millones. Este monto fue depositado en el mes de junio de 2013, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77.

- b) *El 10,0 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización.*

En el año 2013, los ingresos del FEF provenientes de la venta de activos por privatización ascendieron a US\$ 1,0 millón, el cual comprende las ventas de activos de: el ex Hotel de Turistas de Chimbote, los ex hoteles de Turistas de Huaraz, Monterrey (Huaraz) e Ica, el Centro de Desarrollo Ganadero Tournavista S.A. - CEDEGAT, acciones de Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica, y el proyecto turístico El Chaco de Puntilla – Lote A.

- c) *El 10,0 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.*

Durante el año 2013, fueron transferidos al FEF US\$ 26,0 millones por concepto de las siguientes concesiones del Estado: las concesiones de los proyectos mineros La Granja y Michiquillay, la concesión del espectro radioeléctrico Bandas 1710-1770 MHz para el servicio de telecomunicaciones y la concesión del Hotel de Turistas de Machu Picchu.

Como resultado de lo expuesto anteriormente, durante el año 2013 las transferencias totales del Tesoro Público al FEF ascendieron a US\$ 1 413,6 millones.

2. Durante el año 2013, los depósitos del FEF generaron intereses por US\$ 7,7 millones.

EGRESOS DEL FEF

3. El TUO de la LRTF señala que los recursos del FEF sólo podrán ser utilizados bajo los siguientes supuestos:

- a) Numeral 7.2 del artículo 7º:

- *Cuando los recursos depositados en el FEF superen el 4,0% del PBI. En este caso los recursos que excedan al límite señalado se utilizarán para la reducción de la deuda pública.*

Al cierre del ejercicio 2012, los recursos depositados en el FEF ascendieron a 3,5% del PBI⁶, por debajo del límite establecido para su utilización (4,0% del PBI).

- b) Numeral 8.1 del artículo 8º:

- *Cuando en el año fiscal correspondiente se prevea una disminución en los ingresos corrientes de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, expresados como un porcentaje del PBI, mayor a 0,3% (tres décimas del uno por ciento) con respecto del promedio de la misma relación de los últimos 3 (tres) años, ajustados por el efecto de los cambios significativos en la política tributaria. En este caso, se podrán utilizar recursos hasta por un monto equivalente a la disminución de ingresos que exceda el límite de 0,3% (tres décimas del uno por ciento) del PBI antes señalado y hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los recursos de dicho Fondo. Estos*

Innovación Ciencia y Tecnología (FOMITEC), entre otros. Asimismo, mediante la Ley N° 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país, se autorizó un incremento de capital de Petroperú S.A. por US\$ 400 millones, con cargo a los saldos de recursos del Tesoro Público del año 2012.

⁶ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVice Ministerio
de EconomíaDirección General de
Política Macroeconómica

recursos se utilizarán prioritariamente para cubrir gastos de programas focalizados destinados al alivio de la pobreza.

El Presupuesto Institucional de Apertura del 2013 se diseñó con una proyección de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de 13,9% del PBI⁷. Así, los ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios eran superiores en casi 0,4 puntos porcentuales del PBI al promedio de los años 2010, 2011 y 2012 (13,5% del PBI⁸). El año 2013 cerró con ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios ascendentes a 14,0% del PBI⁹.

- En las situaciones de excepción previstas en el artículo 5º del TUO de la LRTF¹⁰

No se registraron las situaciones de excepción previstas en el Artículo 5º de la LRTF.

Por lo tanto, durante el año 2013 no se utilizaron los recursos depositados en el FEF, al no darse las condiciones que la normatividad vigente contempla para su uso.

MONTO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FEF

- Al 31 de diciembre de 2013, el saldo acumulado en el FEF ascendió a US\$ 8 590 millones, lo cual equivale a 4,0% del PBI¹¹. Estos recursos forman parte de los depósitos del Sector Público en el Banco Central de Reserva¹². El detalle de los Ingresos y Egresos del FEF para el año fiscal 2013, se presenta en el Anexo.

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En Millones de US\$)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I. SALDO A INICIO DEL PERÍODO	0	100	182	312	295	302	314	336	485	1 807	1 814	2 114	5 627	7 169
1. Ingresos (a) + (b)	100	174	129	5	7	12	22	149	1 321	7	300	3 513	1 543	1 421
a. Transferencias del Tesoro Público	97	169	126	2	3	3	7	128	1 296	3	296	3 505	1 537	1 414
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	0	0	0	0	0	0	0	112	1 290	0	281	2 399	1 536	1 387
ii) Venta de Activos	0	164	7	2	0	1	6	10	6	0	11	0	0	1
iii) Concesiones	97	5	118	0	3	2	0	5	0	3	4	5	1	26
iv) Aporte Extraordinario (DU.Nº 012-2011) ^{1/}	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 102	0	0
b. Intereses	3	5	4	3	4	9	16	21	26	4	4	8	6	8
2. Egresos ^{2/}	0	92	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. SALDO A FIN DEL PERÍODO	100	182	312	295	302	314	336	485	1 807	1 814	2 114	5 627	7 169	8 590
En % del PBI^{3/}	0,2	0,3	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	1,4	1,4	1,4	3,1	3,5	4,0

1/. Se transfirió por apoyo al Tesoro Público (US\$ 726,0 millones) y el 50% de los saldos de balance del ejercicio del 2010 (US\$ 375,8 millones).

2/. El egreso correspondiente al año 2003 se debió al pago de servicio de deuda contemplado en el "Programa de Transmisión y Apoyo a la Reestructuración del Subsector Eléctrico" (operación de endeudamiento con el BID), el cual se financiaría con los recursos de la privatización de ETECEN y ETESUR, de acuerdo al D.S. 149-2002-EF. En el 2007, el egreso corresponde a una devolución por la resolución del contrato de compra venta de un inmueble, y por el pago en exceso y transferencia de bienes entre ETESUR S.A. y Red de Energía del Perú S.A.

3/ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.

Fuente: DGETP – MEF.

⁷ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.

⁸ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.

⁹ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.

¹⁰ El artículo 5º del TUO de la LRTF establece en sus numerales 5.1 y 5.2 las siguientes situaciones de excepción:

"Artículo 5.- Reglas de excepción

5.1. En casos de emergencia nacional o de crisis internacional que puedan afectar seriamente la economía nacional (...)"

5.2. Asimismo, cuando exista evidencia suficiente de que el PBI en términos reales está decreciendo (...)"

¹¹ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.

¹² Ver Cuadro 12 de la Nota Semanal del Banco Central de Reserva del Perú.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVice Ministerio
de EconomíaDirección General de
Política Macroeconómica

ANEXO

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL: AÑO 2013
(En US\$)

I. SALDO DEL AÑO 2012	7 169 123 457,96
II. INGRESOS 2013 (1+2)	1 421 300 446,14
1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b+c)	1 413 595 766,56
a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad del Año 2012	1 386 600 229,57
Saldo bruto por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios ^{1/}	4 988 867 380,79
Previsiones en cumplimiento de Ley de Presupuesto 2013 y Otros ^{2/}	-3 602 267 151,22
b. Privatizaciones	971 828,19
Ex - Hotel de Turistas de Chimbote	120 891,25
Ex - Hotel de Turistas de Huaraz, Monterrey e Ica	676 520,46
CEDEGAT	164 097,25
Venta de Acciones: Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica	9 157,60
Proyecto Turístico El Chaco la Puntilla - Lote A	1 161,63
c. Concesiones	26 023 708,80
Proyecto Minero La Granja	157 238,27
Proyecto Minero Michiquillay	13 461,35
Telecomun - Serv Públ: Bandas 1710-1770 MHz	25 774 017,60
Hotel de Turistas de Machu Picchu	78 991,58
2. INTERESES	7 704 679,58
III. EGRESOS 2013	0,00
IV. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (I+II-III)	8 590 423 904,10

En porcentaje del PBI^{3/}

4,0

1/ Ingresos menos gastos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. En los ingresos se incluyen recursos del Tesoro Público por recaudación tributaria, regalías de hidrocarburos, recursos provisionados del año 2011 y otros ingresos neto de transferencias por concepto de canon, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Programa de Modernización Municipal, FONIPREL, transferencia de los Otros Recursos Extraordinarios (ORE) al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo correspondiente al ejercicio 2012 (y transferido en el 2013), entre otras.

2/ Mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013, con cargo a los saldos de recursos del Tesoro Público del ejercicio 2012 se autorizaron gastos para continuidad de inversiones, y el financiamiento de aportes al Fondo Mi Riego, Fondo Especial de Garantía de Pensión Militar Policial, Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), Fondo Marco para la Innovación Ciencia y Tecnología (FOMITEC), entre otros. Asimismo, mediante la Ley N° 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país, se autorizó un incremento de capital de Petroperú S.A. por US\$ 400 millones, con cargo a los saldos de recursos del Tesoro Público del año 2012.

3/ Estimado preliminar del PBI nominal considerando el nuevo año base 2007.

Fuente: DGETP – MEF.